



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 118 -2022-GR-GR PUNO

Puno,15.MAR.2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1726-GGR-2022, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía en general, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el Artículo 43, modificado por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27680, numeral 7) del artículo 192° establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales los encargados de formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

Que, por Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4° de la citada Ley, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente – MINAM, b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 118 -2022-GR-GR PUNO

Puno, 15 MAR. 2022

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2017-GR-GR PUNO; suscrita por el Gobernador Regional de Puno; se conforma el Grupo Técnico de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Región de Puno; y es través de dicha instancia en atención a las disposiciones jurídicas y de forma participativa que se elabora el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno.

Que, el artículo 21, inciso h) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, son atribuciones del Gobernador Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno, como instrumento de política y gestión ambiental, que en cuatro (04) rubros, y en sesenta y cinco (65) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Puno en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Dirección Regional de Salud (DIRESA) y Dirección Regional de la Producción (PRODUCE), la difusión y cumplimiento del PLANEFA – 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)